

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA, APROBADA EN PLENO DE ESTA JUNTA VECINAL DE 10 DE AGOSTO DE 2017.

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito del Área de Transparencia y Buen Gobierno, a Asociaciones de Vecinos, referido a la anualidad 2017, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 132, de 10 de junio de 2017, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 12 de julio del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en Tablón de anuncios de la OMITA, Tablón de Edictos Municipal y en la web municipal en plazo de 10 días. Que no se han presentado alegaciones, por lo que se presenta al Pleno de esta Junta Vecinal PROPUESTA DEFINITIVA con el mismo contenido que la propuesta provisional que es el siguiente:

PRIMERO.-Comprobados que todas los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la Base Quinta de concesión de subvenciones y cuyos justificantes obran en el expediente, se conceden subvención a las entidades que se relacionan por la puntuación y el importe que a continuación se indica:

| Asociación | C.I.F. | Puntos obtenidos | Cuantía subvención (euros) |
|-------------------------------------|------------|------------------|----------------------------|
| AVV de La Puebla | G-30673875 | 41,1 | 1.135 |
| AVV La Aparecida | G-30635213 | 72,9 | 2.020 |
| AVV Los Beatos | G-30610315 | 20,6 | 570 |
| AVV Los Camachos | G-30892236 | 30,4 | 840 |
| AVV Punta Brava | G-30663884 | 14,3 | 395 |
| Comisión Fiestas La Puebla | G-30892459 | 69,7 | 2.000 |
| Club 3ªEdad La Puebla | G-30617773 | 23,8 | 660 |
| Club 3ªEdad La Aparecida | G-30775571 | 19,1 | 530 |
| Asoc.Mujeres Alborada, La Puebla | G-30656359 | 23,9 | 660 |



Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
Unidad Administrativa de Descentralización y Participación
Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida

| Puebla | | | |
|---|------------|------|-----|
| Asoc.Mujeres Iris, La Aparecida | G-30660021 | 24 | 660 |
| AMPA CP Buen Aire,La Puebla | G-30679815 | 26,1 | 720 |
| AMPA Hazim,La Aparecida | G-30737944 | 14,9 | 410 |
| Asoc.Juvenil Los Camachos | G-30892236 | 10,8 | 300 |
| Hermandad Romeros Sta.MªBuen Aire, La Puebla | G-30756894 | 18,1 | 500 |
| Asoc.Belenista Buen Pastor | G-30902969 | 18 | 500 |

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y la web del Ayuntamiento de Cartagena para conocimiento general, concediendo un plazo de cinco hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la **Base novena de la Convocatoria**.

TERCERO.- El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2018. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2017.

QUINTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Puebla, a 11 de agosto de 2017



El Órgano Instructor del Procedimiento